

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Astigarraga (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Astigarraga (Guipúzcoa),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Astigarraga, de cuya documentación y archivo se hará cargo el Juzgado Municipal número uno de San Sebastián.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se aprueban modificaciones en los Estatutos sociales de la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo», con domicilio en la avenida de García Barbón, número 12, de la citada ciudad, solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 29, 45 y 83 de sus Estatutos sociales, y

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de la Entidad aprobando las modificaciones mencionadas introducidas en los Estatutos de la Sociedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 29 de mayo de 1964 sobre la aprobación de la redacción del artículo 10 del Reglamento de la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad aseguradora «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», domiciliada en Valencia, calle de Colón, 82, de que le sea aprobada oficialmente la nueva redacción del artículo 10 de su Reglamento, acordada en Junta general extraordinaria, convocada al efecto y celebrada el 30 de abril de 1964, a cuyo fin ha presentado la documentación preceptiva.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la referida modificación parcial del Reglamento de la Entidad solicitante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de junio de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre los recursos promovidos por el Banco Condal, S. A., contra resoluciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo a que dieron lugar los recursos acumulados números 8.478 y 8.728 de 1962,

interpuestos por el «Banco Condal, S. A.», contra las resoluciones de este Ministerio sobre apertura de sucursales bancarias en Madrid, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, fecha 19 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos interpuestos por «Banco Condal, S. A.», acumulados, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda de 15 de marzo y 5 de abril de 1962, sobre apertura de sucursales bancarias en Madrid, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por no ajustarse a Derecho, declarándolas firmes y subsistentes, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su vista, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que regula la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 6 de julio de 1964.

Habiéndole sido sustraídos de su propio local a la Administradora de Loterías número 10, de Santander, los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo especial del día 6 de julio próximo que a continuación se reseñan: series primera, segunda, tercera y cuarta del número 63.297; serie primera del número 25.408, y serie tercera del número 37.487.

Este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien acordar sean declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, a los del mencionado sorteo, los referidos billetes, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.772-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas en término municipal de Alcañiz (Teruel), con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme, refuerzo, drenaje y doble tratamiento superficial, Carretera C-231, de Alcañiz a Fraga y ramal a Alcañiz, puntos kilométricos 0,0 al 16,8 y 0,0 al 0,7.

Aprobado definitivamente por Orden ministerial de 19 de febrero de 1964 el proyecto que ha de servir de base a las obras citadas, las cuales quedan incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, ya que según lo dispuesto en el párrafo d), artículo 20, de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, debe tramitarse según el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Realizadas las actuaciones preliminares, se notifica a los propietarios que el día 2 de julio del presente año se personen en el Ayuntamiento de Alcañiz, a las diez horas de la mañana, para que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Los propietarios afectados cuya relación se adjunta podrán ir acompañados de Perito y Notario, si lo desean, cuya actuación será a su costa, debiendo asistir el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Desde la notificación hasta el día del levantamiento del acta

previa, podrán formular ante esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas con el sólo objeto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgencia de expropiación.

Teruel, 6 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.789-E.

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Purificación Comin Vicente	Alcañiz	Huerta.
2	Joaquín Griñón Marco	Idem	Idem.
3	Francisco Gascón Lombarte	Idem	Idem.
4	Juan Benedicto Centelles	Idem	Idem.
5	Valera Martínez Alejos	Idem	Secano de primera.
6	Concepción Borge Martínez	Idem	Idem id.
7	Joaquín Navarro Calvo	Idem	Idem id.
8	José Pérez Furter	Idem	Idem id.
9	Asunción Alejos Navales	Idem	Idem id.
10	Ramón Egea Ferrer	Idem	Idem id.
11	Pascual Marçó Rocatin	Idem	Idem id.
12	Concepción Borge Martínez	Idem	Idem id.
13	Tomasa, Ana María, Isabel y José Guallar López ..	Zaragoza	Idem id.
14	Miguel Blasco Roncal	Idem	Idem id.
15	Carmen Felez Monzón	Alcañiz	Idem id.
16	Antonio Orrics Báquero	Idem	Idem id.
17	Carmen Castillo Andrevis	Idem	Idem id.
18	Vicente Marco Coma	Idem	Monte.
19	Fernando Pascual Las Marías	Teruel	Secano de primera.
20	Joaquín Castillo Lorenzo	Alcañiz	Idem.
21	Pilar Palos Monzón, viuda de Roig	Idem	Idem.
22	Angela Lostal Giner	Idem	Idem.
23	Rafael Robres Cros	Idem	Idem.
24	Francisco Comas Aguilar	Barcelona	Idem.
25	Cristóbal Cortes Lou	Alcañiz	Idem.
26	Miguel Blasco Roncal	Zaragoza	Idem.
27	María Espallargas Salvador	Idem	Monte.
28	María Mar Galbar	Idem	Secano de primera
29	Pedro Sanz Estrada	Idem	Idem.
30	Jesús Coma Pascual	Idem	Idem.
31	Fernando Pascual Las Marías	Teruel	Idem.
32	Juan Antonio Mir Bonet	Alcañiz	Idem.
33	Alfredo Gallego Salas	Caspe	Idem.
34	Manuel Molina Calved	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid, Sevilla y Valencia por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 7.274. «Angélica». Estaño. 107. Alcántara.
 7.333. «San Jorge». Estaño y volframio. 60. Valverde del Fresno.
 7.372. «Los Angeles». Estaño. 60. Torrecilla de los Angeles.
 7.373. «La Torre». Estaño. 56. Torrecilla de los Angeles.
 7.374. «El Gallo». Estaño. 44. Torrecilla de los Angeles.
 7.422. «San Joaquín». Volframio y estaño. 25. Albalat.
 7.665. «Isabelita». Volframio y estaño. 21. Acebo.
 8.257. «Los González». Volframio y estaño. 20. Acebo.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.858. «Alberto». Plomo. 206. Gargantilla.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 5.253. «Eusebio». Piritá ferrocobrizá. 15. El Madroño.

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.979. «Romo». Arenas caoliníferas. 20. Requena.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de agua en el nuevo pueblo de Masía del Carril (Liria, Valencia)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 22 de abril de 1964 para las obras de «Abastecimiento de agua en el nuevo pueblo de Masía del Carril (Liria, Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos (542.117,76 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Federico Vallet, S. A.», en la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos (542.117,76 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.119-A.